



RESPUESTA A OBSERVACIONES SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA
SPVA-2019-33

La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, en el marco de las observaciones realizadas por los proponentes interesados en la Solicitud privada de Ofertas 2019-33, se permite dar respuesta a las mismas, de conformidad con el objeto a contratar, y a la normatividad que rige la modalidad de selección.

En el caso del interesado BLAUCAST se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

Beatriz Arce Molina <beatriz.arce@blaucastmedia.com>

3 de mayo de 2019, 17:20

Para: nzapata@esu.com.co

Cc: propuestas@esu.com.co

OBSERVACIÓN No. 1

Por medio del presente nos gustaría saber si esta invitación es solo para empresas que tengan domicilio o sede en la ciudad de Medellín.

R/ La presente solicitud privada de oferta no exige un domicilio en la ciudad de Medellín, no obstante, el contratista seleccionado deberá garantizar las capacitaciones de forma presencial en la ciudad de Medellín, así como garantizar plenamente que la operación se realice con ningún contratiempo en términos de disponibilidad del sistema soporte inmediato y confiabilidad. Adicionalmente con el fin de atender requerimiento y atender necesidad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín en cuanto al control del mantenimiento y preventivo de los automotores, se requiere que el aplicativo a utilizar se encuentre disponible de forma inmediata. Lo anterior sin perjuicio de las parametrizaciones de forma, requerimientos y ajustes necesarios para que la herramienta funcione de manera óptima.

BEATRIZ EUGENIA ARCE MOLINA <beatriz.arce@blaucastmedia.com>

4 de mayo de 2019, 14:45

Para: nzapata@esu.com.co

Cc: propuestas@esu.com.co

OBSERVACIÓN No. 2

4.7 Lugar de ejecución: La ejecución del contrato será en la ciudad de Medellín. Es necesario que la empresa que vaya a prestar los servicios que requieren tengan sede en la ciudad de Medellín?

R/ R/ La presente solicitud privada de oferta no exige un domicilio en la ciudad de Medellín, no obstante, el contratista seleccionado deberá garantizar las capacitaciones de forma presencial en la ciudad de Medellín, así como garantizar plenamente que la operación se realice con ningún contratiempo en términos de disponibilidad del sistema soporte inmediato y confiabilidad.

OBSERVACIÓN No. 3





8.1. Garantías contractuales: El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU Y/O Municipio de Medellín”, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín: Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. Calidad DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Respecto a este punto, se deben adquirir antes o después de adjudicarse el contrato? Al presentar la propuesta se aceptaría solamente la póliza de garantía de cumplimiento?

R/ La garantía solicitada en el pliego de condiciones solo deberá ser expedida por el contratista seleccionado luego de la firma del contrato.

Beatriz Arce Molina beatriz.arce@blaucastmedia.com
6 de mayo de 2019, 8:57
Para: "nzapata@esu.com.co" <nzapata@esu.com.co>
Cc: "propuestas@esu.com.co" propuestas@esu.com.co

OBSERVACIÓN No. 4.

De acuerdo al pliego de condiciones SPVA 2019-33 le solicito me indique lo siguiente:

Respecto al Anexo 6- Matriz de Riesgos le solicito nos indique, si hay que diligenciar algún documento adicional o solo hay que firmar el formato en excel que ya esta diligenciado.

R/ el pliego de condiciones establece:

...“Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado”...





La carta de presentación de la propuesta indica:

..."Acepto la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación contenida en los Pliegos de condiciones de la Presente Solicitud Pública de Oferta"...

Dicho lo anterior, Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y acepta los riesgos determinados para la presente contratación.

Beatriz Arce Molina <beatriz.arce@blaucastmedia.com>

6 de mayo de 2019, 11:05

Para: "nzapata@esu.com.co" nzapata@esu.com.co

Cc: "propuestas@esu.com.co" propuestas@esu.com.co

OBSERVACIÓN No. 5.

En el ANEXO No. 5 – CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ANEXO No. 5 – CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Punto: PLATAFORMA CON DISPONIBILIDAD E INTEGRACIÓN EN LÍNEA POR PARTE DE LA ESU:
PLATAFORMA CON DISPONIBILIDAD E INTEGRACIÓN EN LÍNEA POR PARTE DE LA ESU: A QUE HACE REFERENCIA?

R/ Este requerimiento será retirado del pliego de condiciones del proceso y se realizará el correspondiente ajuste mediante adenda.

OBSERVACIÓN No. 6.

Beatriz Arce Molina beatriz.arce@blaucastmedia.com

6 de mayo de 2019, 11:52

Para: "nzapata@esu.com.co" <nzapata@esu.com.co>

Cc: "propuestas@esu.com.co" propuestas@esu.com.co

De acuerdo al pliego de condiciones SPVA 2019-33 Anexo 5- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Mínimas Anexo 5- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Mínimas

Punto: Control Odómetros-Cuenta Kilómetros (Reinicios de KM) Punto: Control Odómetros-Cuenta Kilómetros (Reinicios de KM)

Punto: Gestión de Taller Interno-Gestión Operativa en Tiempo Real Punto: Gestión de Taller Interno-Gestión Operativa en Tiempo Real

Observacion: Este seria un input que alguien digita o hay que hacer algun proceso de integración vercal con otro sistema?

R/ En este momento se cuenta con bases de datos realizadas manualmente en archivos de Excel, por lo tanto la información podrá ser cargada a la plataforma mediante archivos planos. La





información que no se encuentre disponible será cargada de forma manual y paulatina en la ejecución del contrato por los operadores del aplicativo en los talleres y en la ESU con apoyo constante del proveedor del servicio tecnológico cuando así se requiera.

OBSERVACIÓN No. 7

Beatriz Arce Molina beatriz.arce@blaucastmedia.com
7 de mayo de 2019, 11:30
Para: "nzapata@esu.com.co" <nzapata@esu.com.co>
Cc: "propuestas@esu.com.co" propuestas@esu.com.co

7.13 Literal: Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se deben adjuntar los documentos que se describen en la tabla? O solo la tabla firmada?

R/ De acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, solo se requiere la tabla debidamente firmada por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el caso del interesado WIGILABS se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas

OBSERVACIÓN No. 1

Licitaciones licitaciones@wigilabs.com
6 de mayo de 2019, 9:05
Para: "nzapata@esu.com.co" <nzapata@esu.com.co>
Cc: Daniel Castro <dcastro@wigilabs.com>

Por medio de la presente adjunto las siguientes observaciones :

OBSERVACIÓN No. 1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: 1. Soporte en Chat y vía telefónica, ilimitados. Hace referencia a soporte sobre la aplicación o sobre la plataforma Cloud o soporte funcional.

R/ Se requiere ambas. Inicialmente el soporte funcional en mayor medida teniendo en cuenta que será una plataforma con procedimientos nuevos para una cantidad aproximada de 40 usuarios. No obstante esta necesidad podría disminuir conforme las personas que lo operan conocen mejor la herramienta. Sobre la plataforma Cloud se debe garantizar el correcto funcionamiento y evitar al máximo las caídas del sistema.

OBSERVACIÓN No. 2





Plataforma con disponibilidad de integración en línea por parte de la ESU: Cual es el alcance de este ítem, explicar alcance por favor Funcionalidades de software: Control de Odómetros: ¿Como se registrará en el software los kilómetros recorridos por automotor? ¿De forma Manual o existe algún mecanismo que interactuará con el software?

R/ En cuanto a la plataforma con posibilidad de integración, será retirado de las especificaciones proceso y sera publicada una adenda con la respectiva modificación. Para el control de odometros se subirá la informacion actualizada por vehículo mediante archivo de excel

OBSERVACIÓN No. 3

Gestión en Taller Interno- Gesón operativa en tiempo real: Por favor detallar a que tareas o acvidades hacen parte de la gestión operativa en tiempo real.

R/ Se refiere a todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo como: ingreso del vehículo, diagnóstico, tipo de reparaciones a realizar, suministro de repuestos, manejo de tiempos (ingreso, salida).

Toda las novedades que se generen en estas actividades podrán ser consultadas en tiempo real con el objetivo de disponer informacion en cuanto a disponibilidad de vehiculos o vehiculos en talleres, tareas realizadas, mecanico que las realiza, repuestos suministrados, registros de costos del servicio y precios de los repuestos etc.

OBSERVACIÓN No. 4

APP móvil Android para ejecución de checklist, novedades de Mmantenimiento:¿Se contempla APP para sistemas IOS?

R/ No será solicitado para el presente proceso. No obstante se podrá estudiar la viabilidad posteriormente con el contratista seleccionado.

OBSERVACIÓN No. 5

Programación automática de mantenimientos: ¿Cómo se realizará la gestión automática de mantenimientos, por los kilómetros recorridos o bajo que parámetro?

R/ Dependiendo del tipo de mantenimiento a realizar, se podrá parametrizar el aplicativo en funcion de diferentes variables como tipo de automotor (carro o moto), marca del automotor, kilometraje recorrido o de manera periódica (medidas de tiempo).

OBSERVACIÓN No. 6

Registros fotográficos a los vehículos: Este registro se hará desde la APP,desde el software o en ambos?

R/ Debe tener la disponibilidad para ambos





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OBSERVACIÓN No. 7

Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SGSST): Es necesario esta acreditación?

R/ Es obligación acreditar esta información para la evaluación jurídica del proceso, como también se deberá velar por el cumplimiento durante la ejecución del contrato.

Comité evaluador

